

EDICTO.

Don Rafael Ajenjo Torrico, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla.

HACE SABER

Que en esta Sección se sigue Ejecutoria núm. 72/92 P dimanante del Rollo de Sala núm. 38/91 formado en virtud del P.A. num. 228/90 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. 10 de Sevilla, contra Jesús Gil Carrero y en ejecución de Sentencia se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes muebles como de la propiedad de dicho penado que se describirán con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Sección, planta 2.ª de la Audiencia Provincial en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinticinco de octubre hora de las diez por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haber pedido adjudicación al condenado, el día quince de noviembre hora de las diez con rebaja de un 25% del tipo de tasación.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación, el día trece de diciembre hora de las diez.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente en la cuenta de esta Sección en la sucursal 6000 del BBV C/ núm. 3996.0010.78.0072.92, una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación.

2.º Igual depósito regirá para la segunda subasta.

3.º No se admitirán en la primera y la segunda subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

4.º Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda.

5.º Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, acompañando resguardo de haber efectuado el ingreso del importe de la consignación en la cuenta antes señalada.

Los bienes que se subastan y su precio son:

«Vivienda sita en esta ciudad, en el número treinta y seis, piso A de la planta novena del Edificio A-dos, situado en calle particular de la Urbanización afluyente a prolongación de la calle La Revoltosa de esta capital, y a la carretera de Su Eminencia, Finca 8.813, folio 169 vuelto del tomo 1.390, libro 126 de la Sección Cuarta»; valorado en cuatro millones de pesetas.

Dado en Sevilla, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. NUEVE DE PALMA DE MALLORCA**

EDICTO. (PP. 2691/96).

Número: 277/94. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De Grifalc, S.L. Procurador Sr. Miguel Socías Rossello contra

Turísticas Palomas, S.L., actualmente denominada Zorma 95, S.L.

Doña Juana M.ª Gelabert Ferragut, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 9 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 277/94 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Grifalc, S.L., contra Turísticas Palomas, S.L. -actualmente denominada «Zorma 95, S.L.»-, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de diciembre a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 0478-000-17-277/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de enero de 1997, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de febrero de 1997, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en él, este edicto servirá para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

Urbana. Parcela de terreno con una extensión superficial de 12.537,19 m², situada en el partido de la Carrihuela en el término municipal de Torremolinos (Málaga). Linda: Al Norte, con la antigua carretera N-340 hoy Ave-

nida Carlota Alessandri; al Sur, con Edificio denominado Apartamentos Las Palomas; al Este, con zona urbana de la Carihuela; y por el Oeste con calle Carmen Montes.

Sobre dicha parcela fue construido el inmueble denominado «Hotel Las Palomas», el cual se encuentra formado por dos edificios yuxtapuestos, uno de ellos paralelo a la Avda. Carlos Alessandri, en el que se encuentra situado la zona social del hotel y gran parte de los servicios, y otro paralelo a la calle Carmen Montes, en el que se encuentra la zona de habitaciones y algunos servicios en planta baja.

El referido edificio turístico denominado «Hotel Las Palomas», con categoría de tres estrellas, formado por dos bloques de planta rectangular, uno de ellos en el que se ha situado la zona social del hotel y gran parte de los servicios, y otro en el que se encuentra la zona de habitaciones. Consta de 298 habitaciones con su correspondiente cuarto de baño con una total de 596 plazas, además de las instalaciones complementarias para el uso al que se destina.

El inmueble se encuentra en las inmediaciones de la playa de la Carihuela, teniendo su acceso por la calle Carmen Montes, esquina a Avda. Carlota Alessandri, del término municipal de Torremolinos (Málaga).

Inscripción registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. tres de Málaga, al folio 100, tomo 758, libro 664 del Ayuntamiento de Torremolinos, finca núm. 1777-B. Valorado en 1.525.000.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca, a once de julio de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2785/96).

Número: 657/91. Ngdo.: R. Procedimiento: Ejecutivo. De B.B.V. Leasing S.A. Procurador/a Sr/a. Estrada Aguilar. Contra Prefabricados Campanilla S.A. y otros.

Doña Gloria Cobos Amo, Secretaria de 1.ª Instancia núm. 14 de Sevilla y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, en cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Sevilla a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. catorce de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 657/91-R seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante B.B.V. Leasing S.A. representado por el Procurador don Manuel Estrada Aguilar y de otra como demandados Prefabricados Campanilla S.A., don Juan Lucio Rodríguez Reguera y don José Manuel Rodríguez Reguera, en reclamación de cantidad y con rebeldía de la parte demandada»

Fallo. Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Prefabricados Campanilla S.A.

y don José Manuel Rodríguez Reguera hasta hacer completo pago a la parte ejecutante, del principal de veintinueve millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientas pesetas, más los intereses pactados correspondientes a dicha suma y los gastos legítimos, condenando además a la misma parte demandada, al pago de las costas causadas y que se causen en este proceso.

Notifíquese esta resolución a la parte rebelde en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte contraria no solicitare que lo sea personalmente en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia a la Entidad demandada «Prefabricados Campanilla S.A.» se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla, 16 de julio de 1996.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3128/96).

Núm. 436/95. Ngdo.: 2. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De Tejasur S.L. Procuradora Sra. González Gutiérrez, Sonsoles. Contra Promociones y Construcciones de Andalucía S.A.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.
Don Joaquín Pablo Maroto Márquez.

En Sevilla, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; el anterior escrito y exhorto adjuntado por la Procuradora actora Sra. González Gutiérrez, únase a los autos de su razón, y habiendo resultado negativo el precitado exhorto y no siendo conocido por la actora otro domicilio de la entidad Promociones y Construcciones de Andalucía S.A., notifíquese a la citada entidad la Remoción de Depósito señalada el 9 de octubre de 1996, a las 12,00 horas por el Juzgado de Paz de Ogíjares (Granada) por edictos, lo cual se llevará a cabo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) conforme a lo solicitado, haciendo entrega del mismo a la procuradora de la parte actora, con el fin de que cuide de su diligenciado.

Lo acuerda y firma S.S.ª.; doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones y Construcciones de Andalucía S.A. se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996.- La Secretaria, El Magistrado-Juez